

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2021-5693 *Resolución por la que se declara la nueva distribución para la anualidad 2021 de los créditos presupuestarios disponibles para las ayudas convocadas por la Orden EPS/30/2020, de 4 de noviembre.*

El Boletín Oficial del Estado de 6 de agosto de 2020 publicó el Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.

Por la Orden EPS/30/2020, de 4 de noviembre, se han convocado ayudas del programa para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En el resuelvo noveno de la Orden citada se establece la financiación de las actuaciones de acuerdo a la siguiente distribución por anualidades:

(...) Anualidad 2021

—(07.06.261A.748.01). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 50.000,00 €

—(07.06.261A.781.05). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 50.000,00 €

Esta distribución por anualidades tiene carácter estimativo y se podrá reajustar en función de las solicitudes de anticipo y atendiendo al ritmo de las justificaciones presentadas. Igualmente se podrá reajustar entre partidas presupuestarias si en una de ellas no hubiese solicitudes suficientes para agotar el crédito previsto.

La Dirección General de Vivienda ha recibido una solicitud de concesión de subvención para la anualidad 2021 que reúne todos los requisitos por importe de 77.613,71 € imputable al concepto presupuestario 07.06.261A.781.05.

Visto el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que: "en aquellas convocatorias, en las que, dentro de los límites señalados en los apartados anteriores, se haya fijado en la convocatoria una cuantía adicional o se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver".

A propuesta de la Dirección General de Vivienda,

RESUELVO

1. Declarar la nueva distribución de los créditos presupuestarios disponibles para las ayudas convocadas por la Orden EPS/30/2020, de 4 de noviembre, por la que se convocan ayudas del programa para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la cual será la siguiente:

MARTES, 22 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 119

(...) Anualidad 2021:

—(07.06.261A.748.01). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 22.386,29 €

—(07.06.261A.781.05). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 77.613,71 €

2. Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria esta nueva distribución de créditos presupuestarios disponibles con carácter previo a la resolución de concesión de la subvención solicitada en la Dirección General de Vivienda por importe de 77.613,71 €.

Santander, 16 de junio de 2021.

La consejera de Empleo y Políticas Sociales,

P.A. la secretaria general

(Resolución de 20 de septiembre de 2019),

Vanesa Martínez Saiz.

[2021/5693](#)